MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 9353-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 05/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERO UBALDO BRITEZ, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 576 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 04/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO".**

Asunción, 26 de octubre de 2015

**VISTO**: El memorando DGAF N.° 1419 de fecha 20 de octubre de 2015, remitido por la Direccion General de Administración de Finanzas y el memorando UOC N.° 2192/2015 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, por resolución F.G.E. N.° 5590 de fecha 21 de noviembre de 2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nacional n.° 04/2015 "Mantenimiento y reparación de edificios" Ad Referendum - Contrato Abierto.

Asimismo, por resolución F.G.E. N.° 576 de fecha 19 de febrero de 2015, se adjudicó el llamado a la Licitación Pública Nacional n.° 04/2015 "Mantenimiento y reparación de edificios" Ad Referendum - Contrato Abierto.

Así también, el Contrato n.° 05/2015 suscripto con la empresa Ingeniero Ubaldo Brítez, en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 04/2015 para el mantenimiento de referencia, en su cláusula n.° 5 "Vigencia del Contrato", establece que: *"El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo por ambas partes, y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2015"*.

En ese sentido, por memorando D.A. N.° 3215 de fecha 6 de se octubre de 2015, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de plazo de la vigencia del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Ingeniero Ubaldo Brítez, hasta el 30 de junio de 2016, teniendo en cuenta que las Ordenes de Trabajo se van confeccionando por lote y se realizan los trabajos de a tres o cuatro lotes (sedes) por vez debido a la delicadeza de los trabajos y al poco personal con el que cuenta el Ministerio Público para controlar y fiscalizar los mismos, actualmente se están terminando de ejecutar de 10 de los 19 lotes adjudicados y ejecutar los 9 lotes restantes llevará más tiempo de lo previsto considerando que la vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2015.

Conforme, a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/14 inciso "d" que establece: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos"*.

Además, la ampliación de la vigencia del mencionado contrato se realiza con la finalidad de abastecer las necesidades de la institución, relativa al "Mantenimiento y reparación de edificios" Ad Referendum - Contrato Abierto, según el pedido elaborado por la Coordinación Adminstrativa de Fiscalias Barriales, através de su memorando n.° 406 de fecha 25 de septiembre de 2015.

En atención, a la nota remitida en fecha 9 de octubre de 2015, por la empresa Ingeniero Ubaldo Brítez, por medio de la cual manifestó su conformidad con la ampliación de plazo de vigencia del Contrato n.° 05/2015, suscripto en referencia a la Licitación Pública Nacional n.° 04/2015 para el "Mantenimiento y reparación de edificios" Ad Referendum - Contrato Abierto.

MINISTERIO PÚBLICO FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretario General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

109

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

**RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5353**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N.° 05/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERO UBALDO BRITEZ, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 576 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 04/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS" AD REFERÉNDUM - CONTRATO ABIERTO".**

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 599 de fecha 20 de octubre de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no se encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, en el sentido de ampliar la vigencia del contrato de refrencia.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**
**RESUELVE:**

**1.- AUTORIZAR** la ampliación de plazo de la vigencia del **Contrato n.° 05/2015** suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Ingeniero Ubaldo Brítez, en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 04/2015 "**Mantenimiento y reparación de edificios**" Ad Referendum - Contrato Abierto , por los motivos expuestos precedentemente.

**2.- ESTABLECER** que el plazo de vigencia del contrato será hasta el **30 de junio de 2016**.

**3.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

**4.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado